

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6076**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **RATIFÍCASE** el CONVENIO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Francisco y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA , el que forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO .-
- Art. 2º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil once.-

## **ANEXO**

En la ciudad de Córdoba , a los .... Días del mes de ..... de 2011 entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba , con domicilio en calle Chacabuco Nº 1300 , representado en este acto por su titular Prof. Walter Mario GRAHOVAC , en adelante también denominado EL CONTRATANTE , y por la otra, la Municipalidad de San Francisco con domicilio en Bv. 9 de Julio 1187, donde también lo constituye a todos los efectos del presente contrato, representada por su Intendente Don Martín LLARYORA, en adelante EL CONTRATISTA, bajo las cláusulas que más abajo se detallan, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE OBRA PÚBLICA .

**CLAUSULA PRIMERA:** EL CONTRATISTA se compromete y obliga a ejecutar la siguiente obra : “ Construcción de cuatro (4) aulas Taller de Usos Múltiples en el IPEM Nº 50 Ing. Emilio F. Olmos” de la localidad de San Francisco, Departamento San Justo , en los plazos , términos, condiciones y características técnicas establecidas en memoria Técnica Descriptiva, Cómputo, Presupuesto, Plan de avance, Pliegos de Condiciones Generales y particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas, sus Anexos y toda otra documentación complementaria, la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y sus decretos reglamentarios y demás documentos técnicos todos los cuales forman parte integrante del presente .-

**CLAUSULA SEGUNDA :** Todos los documentos mencionados en la cláusula anterior y todos los detalles en la cláusula 3.1. del “Pliego de Condiciones Generales”, forman parte del presente Contrato .

**CLAUSULA TERCERA:** El contratante se obliga a pagar al Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada en la Cláusula Primera, la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 938.000,00). El precio total del contrato se acuerda bajo el sistema de ajuste alzado bajo las condiciones y con los alcances establecidos en los documentos que forman parte integrante del presente .

**CLAUSULA CUARTA:** EL CONTRATANTE conviene en pagar a EL CONTRATISTA , una entrega del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato en concepto de anticipo que se hará efectivo al momento de suscribir el acta de replanteo de obra; el veinticinco por ciento (25%) con cincuenta por ciento de avance físico de la obra y el veinticinco por ciento (25%) restante al momento de recibir la obra con el 100% de avance físico ,d e conformidad a lo establecido en el artículo 6º) del Pliego de Condiciones Particulares.-

**CLAUSULA QUINTA :** La Jefatura de Área Técnica de Dirección de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación, tendrá a su cargo la inspección técnica de la obra . La contratista, designará personal técnico capacitado a fin de ejercer la Dirección Técnica de la Obra .

**CLAUSULA SEXTA :** EL CONTRATISTA declara no tener objeción que formular a la documentación contractual, conocer por haberlo examinado el lugar donde se ejecutará la obra, como asimismo todas las normas legales que resultan de aplicación.

En prueba de conformidad con lo establecido en las cláusulas del presente contrato, ambas partes lo firman en tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-